



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
NUMERO U160017  
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESION DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO: AA-019GYR120-E3-2016			DEL	DÍA	MES	AÑO
FUNDAMENTO	134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN II Y 42 DE LA LAASSP, 75 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA			23	23	MARZO	2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES	AÑO
	8	MARZO	2016		31	NOVIEMBRE	2016
				DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
				FOLIO	0000007091-2016		FOLIO
				FECHA:	20/01/2016		FECHA
				CUENTA:	21053004		N/A
				CERRADO (X)		ABIERTO ( )	
				TIPO DE CONTRATO			
				OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			

PROVEEDOR	LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.	R.F.C.	LF0540716E98	REGISTRO PATRONAL IMSS	C531577710 7
DOMICILIO ARTICULO 49 DEL RLAAASP	FLIBERTO GÓMEZ NÚMERO 15 CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, CÓDIGO POSTAL 54030 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO				
TELÉFONO(S)	5321 1500 EXT. 1790	FAX	N/A	CORREO ELECTRÓNICO	ventas@lithoformas.com.mx; mrizzo@lithoformas.com.mx
ESCRITURA PÚBLICA	5,426 (CONSTITUCIÓN) 7,642 (TRANSFORMACIÓN)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	16 DE JULIO DE 1964 12 DE FEBRERO DE 1988	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA LICENCIADO MARIO GARCADIAGO GONZÁLEZ COS
NOTARÍA PÚBLICA	99 DEL DISTRITO FEDERAL 184 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			NÚMERO 430 A FOJAS 399 DEL VOLUMEN 304 DEL LIBRO TERCERO, DE LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO LA DENOMINACIÓN LITHO-FORMAS, S.A. BAJO LA PARTIDA NÚMERO 60 DEL VOLUMEN 15, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO.
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	ADQUIRIR, ENAJENAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIAR, NEGOCIAR, IMPRIMIR, COPIAR, REPRODUCIR Y, EN GENERAL, MANUFACTURAR MEDIANTE IMPRENTA LITOGRAFÍA, FOTOGRAFADO Y DEMÁS MEDIOS, TODA CLASE DE FORMAS PARA USOS CONVENCIONALES E INDUSTRIALES Y TODA CLASE DE TARJETAS Y PAPELERÍA PERFORABLES PARA MÁQUINAS DE ESTADÍSTICA, COMPUTADORAS Y EQUIPOS ANALÓGOS; SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRODUCCIÓN, PERSONALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O IDENTIFICACIÓN DE ALTA SEGURIDAD (VISAS, PASAPORTES, LICENCIAS DE CONDUCIR, CÉDULAS DE IDENTIDAD, DOCUMENTOS PARA VOTAR Y OTROS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA. LO ANTERIOR CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,901 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO.				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	MARTÍN RAZO AGUILERA	ESCRITURA PÚBLICA	36,807	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	27 DE MARZO DE 2015
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI	NOTARÍA PÚBLICA	19 DEL ESTADO DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	ELECTRÓNICO 5348 *9
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	25 (VEINTICINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS).	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	ALMACÉN GENERAL DE RED FRIA, SITA EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO.	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL
OBJETO DEL CONTRATO			IMPORTE DEL CONTRATO SIN I.V.A.		
ADQUISICIÓN DE "TARJETAS DE PVC PARA IMPRESIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO 2016, CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.			\$38,750.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)		
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			"EL PROVEEDOR" LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.		
LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ APODERADO LEGAL			ROBERTO DANIEL TORTOLERO VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA DE INFORMACIÓN DIRECTIVA		

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**U160017**

0

**ANEXO 1**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : LFO -540716-E98  
No. PROVEEDOR: 00013139

No. CONTRATO: U160017  
No. REQUISICION: 0990370061316ME01  
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
370 831 0010 00 01	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE DE IDENTIFICACION TRABAJADOR DEL IMSS )	25,000	25,000	\$1.55	\$38,750.00	0%	\$0.00	\$1.55	\$38,750.00	\$38,750.00	
Marca: LITHO FORMAS Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: LFO -540716-E98											
									IMPORTE DEL CONTRATO:	\$38,750.00	\$38,750.00
									FIANZA REQUERIDA:		\$3,875.00

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

1





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**U160017**

**ANEXO 2**

**"PROGRAMA DE ENTREGAS, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y  
CONDICIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Clasif. Presp: 099001150000 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento6:32:58 p.m.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 No. CONTRATO: U160017  
 No. REQUISICION: 0990370061316ME01  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : LFO -540716-E98  
 No. PROVEEDOR: 00013139

=====  
 TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE  
 DE IDENTIFICACION TRABAJADOR DEL IMSS  
 ) -  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 370 831 0010 00 01 ) -

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	2016/04/01	098001150900	25,000.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0

SIN TEXTO



**ANEXO A**

**ANEXO TÉCNICO**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE PERSONAL  
COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL Y  
COMUNICACIÓN INTERNA  
DIVISION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION  
DE PERSONAL**

**"ESPECIFICACIONES PARA ELABORACION DE LA TARJETA PVC  
PARA IMPRESION DEL GAFETE DE IDENTIFICACION DE LOS  
TRABAJADORES DEL IMSS"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



## GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA TRABAJADORES IMSS

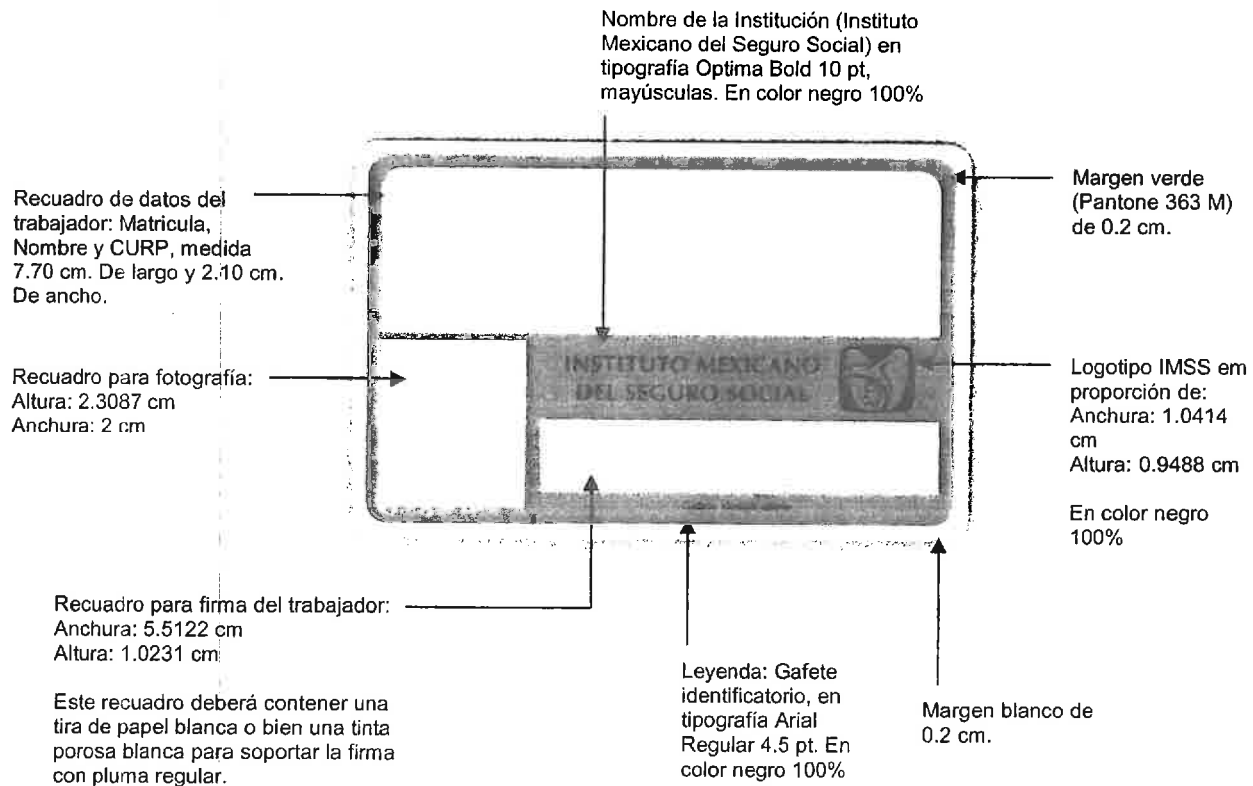
### ANVERSO

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.

### CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARJETA PVC (Anverso)

- La clave de verde base (frente) = **Pantone Solid Matte 363 M**  
(en cuatricromía es: C – 74.28, M – 23.18, Y – 100, K – 7.58)
- La clave del amarillo (frente) = **Pantone Solid Matte 101 M**  
(en cuatricromía es: C – 5.47, M – 0, Y – 89.45, K – 0)



.030 Milésimas de espesor

Medida CR-80 tamaño estándar única medida para tarjeta PVC



## REVERSO

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.

## CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARJETA PVC (Reverso)

- La clave de amarillo opaco (vuelta) = **Pantone Solid Coated 611 C**  
(en cuatricromía es: C - 18.41, M - 14.13, Y - 100, K - 0)
- El logotipo del IMSS es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 40%
- El tipografía es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 70%



Logotipo IMSS, proporción de:  
Altura: 1.75 cm  
Anchura: 1.95 cm

Color - K 100% con opacidad al 40%

Recuadro sólido en color amarillo opaco (Pantone 611 C), formato:  
Alto: 5.1 cm  
Ancho: 8.1 cm

Leyenda atrás, el tipo de letra es: Arial Bold 6.3 pt con interlineado de 7.5 pt mayúsculas y minúsculas.

Margen blanco de 0.2 cm.

Color - K 100% con opacidad al 70%

## El texto para la parte trasera es el siguiente:

Este gafete es personal e intransferible y debe presentarse cada vez que sea requerido por el Instituto. Su pérdida debe reportarse de inmediato por escrito a los servicios de personal. El titular del gafete queda obligado a devolverlo cuando el Instituto lo solicite.

SIN TEXTO



**ANEXO B**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE TARJETAS PVC  
PARA NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**I. TIPO DE CONTRATACIÓN**

El tipo de contrato deberá ser cerrado, con entrega en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD
370	831	0010	00	01	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR (GAFETE DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR DEL IMSS)	PZA	1	PZA	25,000

**I.A) TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Los bienes solicitados deberán adjudicarse a una sola fuente de abasto, la cual será del 100%.

**II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El administrador del contrato será el Lic. Roberto Daniel Tortolero Vázquez, Titular del Área de Información Directiva adscrito a la Coordinación de Sistemas de Información, el cual tiene como responsabilidad administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**III. REPRESENTANTE TÉCNICO**

El representante del área técnica será el Lic. Roberto Daniel Tortolero Vázquez Titular del Área de Información Directiva adscrito a la Coordinación de Sistemas de Información.

**IV. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

**V. CRITERIO DE EVALUACIÓN: BINARIO**

La clave solicitada en el presente requerimiento se encuentra en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este sentido, la evaluación a través de puntos o porcentajes implica determinar condiciones para evaluar los rubros y subrubros, así como su ponderación, de conformidad con los lineamientos que emite la Secretaría de la Función Pública; asimismo el método de evaluación de costo beneficio debe incluir los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos,





vinculados con el factor de temporalidad o volumen de consumo; ambos criterios implicar condiciones que no se ajustan a la necesidad del insumo objeto del presente requerimiento, en donde no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

#### VI. EXISTENCIA DE BIENES

Las Unidades de Nivel Central no cuenta con existencia de los bienes objeto de la presente contratación, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio fiscal 2015.

#### VII. PRUEBAS

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas, únicamente se verificará que se cumpla con la documentación solicitada en la propuesta técnica.

#### VIII. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá distribuir el material en el Almacén Central de Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor que resulte adjudicado de la siguiente manera:

<b>Única Entrega</b>
25 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO

Dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar al administrador del contrato una muestra para verificar las especificaciones técnicas solicitadas y obtener el visto bueno para la entrega del material. El administrador del contrato contará con dos días hábiles para otorgar el visto bueno.

Los bienes serán solicitados por el Instituto por medio de órdenes de reposición, no obstante en caso de que las mismas no sean emitidas los bienes deberán ser entregados en el plazo fijado, conforme a la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega establecidos en el procedimiento de contratación.

De la fecha de entrega establecida, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días naturales para la entrega, considerando estos como atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes asignados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo al

Q



apartado XXI (datos generales y notificaciones oficiales), en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

## IX. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes en la fecha pactada, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no se ajustan a las especificaciones solicitadas y/o no corresponden a la muestra a la que se otorgó el visto bueno. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, a las condiciones del medio ambiente.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones requeridas por el Instituto, conforme *ESPECIFICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LA TARJETA PVC PARA IMPRESIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS*.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

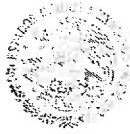
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: Por lo menos de media carta; Tipografía: Por lo menos Arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- Clave y descripción del bien.
- Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas y paquetes).
- No. de Lote.
- Año y Número de evento de contratación.
- Número del contrato.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

#### X. REQUISITOS TECNICOS

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado y datos establecidos en el requerimiento, conforme al documento denominado



Q

**ESPECIFICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LA TARJETA PVC PARA IMPRESIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.**

La evaluación consistirá en la verificación de la descripción del bien solicitado, misma que realizara el responsable del área técnica.

**XI. GARANTÍA DE LOS BIENES:**

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto de los administradores de los contratos o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

**XII. CALIDAD**

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes entregados por el proveedor durante la vigencia del contrato, cuando a través de los programas de muestreo se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ofertados. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los resultados no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el presente documento.

**XIII. CANJE**

El Instituto a través de las Delegaciones, UMAES o la Coordinación de Control de Abasto, podrán solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el apartado XXI (datos generales y notificaciones oficiales) del presente documento. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los apartados XVI (deductivas) del presente documento.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.



#### XIV. DEVOLUCIÓN

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

#### XV. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACION DE LA RELACION CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

#### XVI. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**XVII. DEDUCTIVAS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>



### **XVIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES)**

El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición incumplidas.

### **XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

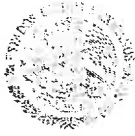
### **XX. PAGO**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentaran en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de entrega.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

D



9

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación, e invitación a cuando menos tres personas se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## XXI. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

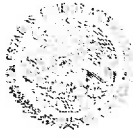
## XXII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos



- legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
  - D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
  - E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
  - F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
  - G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
    - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
    - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
    - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
    - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
    - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
    - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
    - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
    - h. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**U160017**

**ANEXO 3**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIEMENS

D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000007091-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: **OFICIO 227 RECIBIDO EL 20/01/2016 PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS.**

Fecha Elaboración: 20/01/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 824,842,974.44  
 Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 11301

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1,844.6	169,308.9	54,781.6	54,616.9	54,662.2	54,342.8	54,892.6	54,366.7	54,280.2	144,219.3	125,678.6	101,824.9	824,842,974.44
DISPONIBLE (EN PESOS)												
0.0	0.0	163.2	6,223.3	3,985.0	1,124.3	701.5	2,216.4	383.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Armando Rivera Téllez  
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
**DIVISION DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**U160017**

0

**ANEXO 4**

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**ANEXO A (ANEXO TÉCNICO)  
ESPECIFICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LA TARJETA PVC PARA IMPRESIÓN DEL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS**

**GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA TRABAJADORES IMSS**

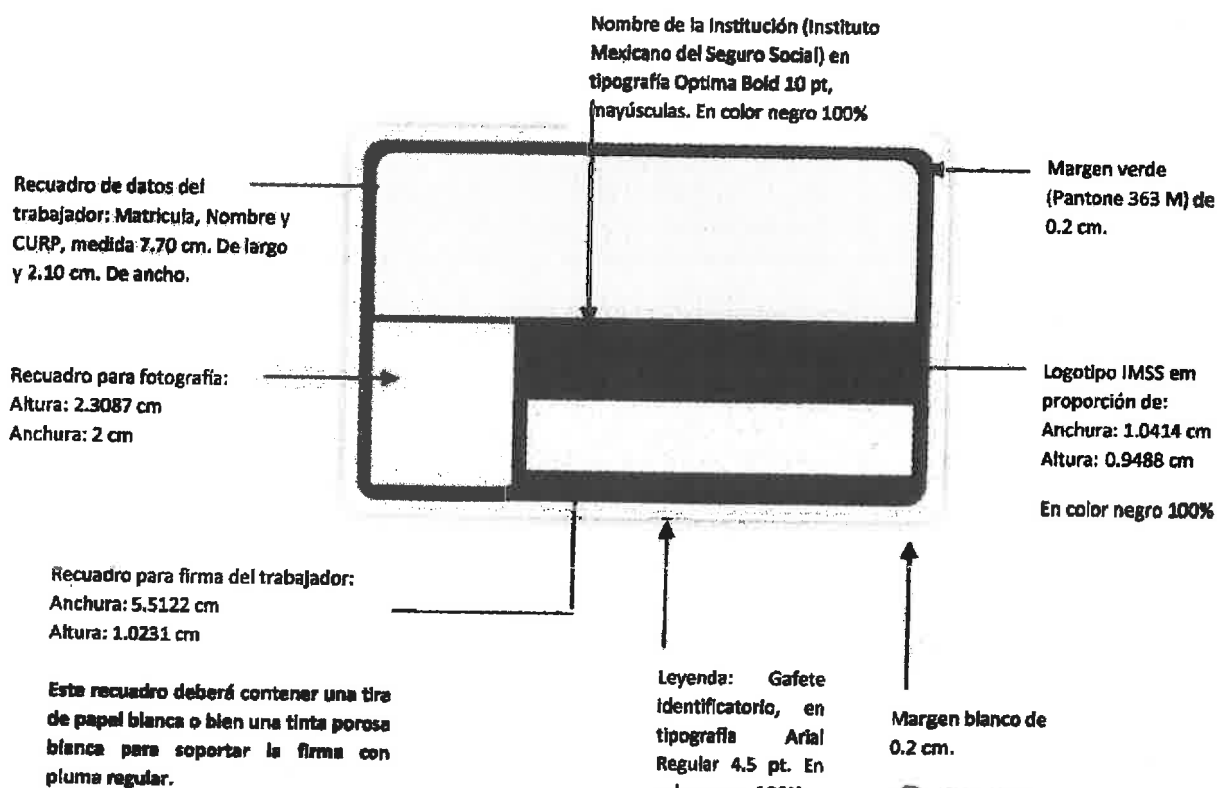
**ANVERSO**

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.

**CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARJETA PVC (Anverso)**

- La clave de verde base (frente) = Pantone Solid Matte 363 M  
(en cuatricromía es: C-74.28, M-23.18, Y-100, K-7.58)
- La clave del amarillo (frente) = Pantone Solid Matte 101 M  
(en cuatricromía es: C-5.47, M-0, Y-89.45, K-0)



.030 Milésimas de espesor

Medida CR-80 tamaño estándar única medida para tarjeta PVC

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**Litho Formas, S. A de C. V.**

Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepantla, C. P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México.

Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98

18 DE 20



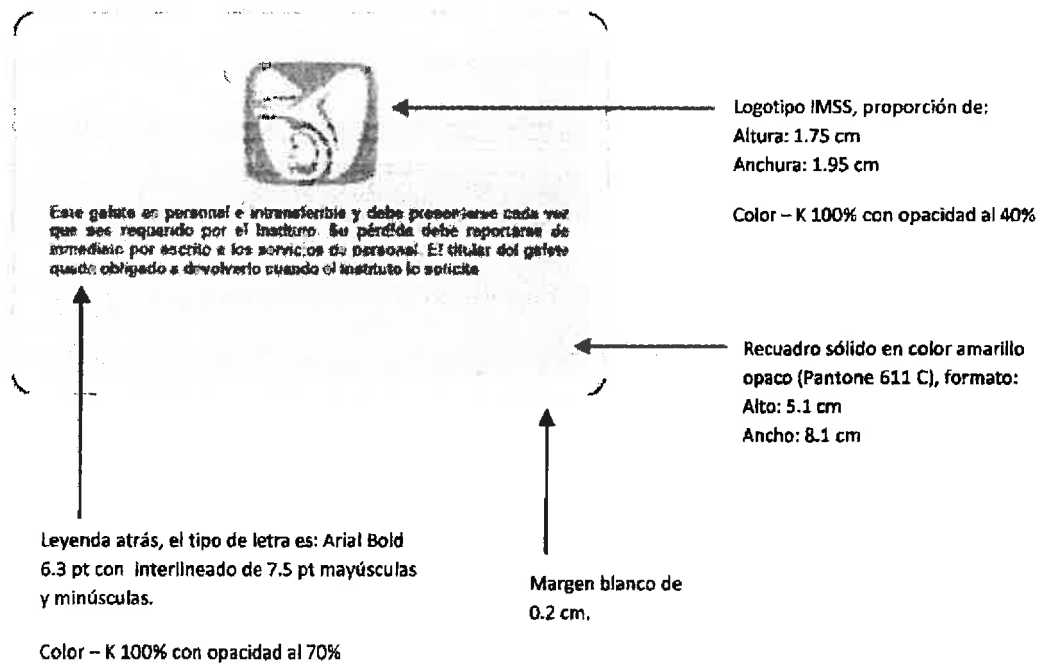
**REVERSO**

Medidas (frente) Tarjeta PVC son:

- Largo 8.50 cm.
- Ancho 5.40 cm.

**CÓDIGOS DE COLOR DE LA TARJETA PVC (Reverso)**

- La clave de amarillo opaco (vuelta) = **Pantone Solid Coated 611 C** (en cuatricromía es: C - 18.41, M - 14.13, Y - 100, K - 0)
- El logotipo del IMSS es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 40%
- El tipografía es Negro (C - 0, M - 0, Y - 0, K - 100) con opacidad al 70%



**El texto para la parte trasera es el siguiente:**

Este gafete es personal e intransferible y debe presentarse cada vez que sea requerido por el Instituto. Su pérdida debe reportarse de inmediato por escrito a los servicios de personal. El titular del gafete queda obligado a devolverlo cuando el Instituto lo solicite.

**Litho Formas, S. A de C. V.**

Filberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepantla, C. P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México.

Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98

19 DE 20




**ANEXO B  
ANEXO TÉCNICO**

México, D.F., a 02 de marzo de 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.**

Con el gusto de saludarle y una vez revisados los "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE TARJETAS PVC PARA NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (ANEXO B), me permito presentar la siguiente propuesta técnica:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD TOTAL
370	831	0010	00	01	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR (GAFETE DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR DEL IMSS)	PZA	1	PZA	25,000

**ENTREGA:**

<b>Única Entrega</b>
<b>25 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO</b>

En el Almacén Central Red Fría, ubicado en: Calzada Vallejo 675, col. Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

**MARCA: TGS CARD SOLUTIONS**

ATENTAMENTE



**MARTÍN RAZO AGUILERA  
REPRESENTANTE LEGAL**

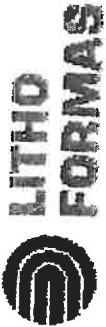
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**Litho Formas, S. A de C. V.**

Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepantla, C. P. 54030, Tlalnepantla de Baz, México.  
Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98  
20 DE 20



SIN TEXTO



**ANEXO C**  
**(FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA)**

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. AA-019GVR120-E3-2016  
 NOMBRE DE LA EMPRESA: LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: Filiberto Gómez No. 15, Col. Centro Industrial Tlalnepanitla, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.  
 R. F. C. LFO540716E98  
 TEL.: 01 55 5321-1500 FAX: CORREO: ventas@lithoformas.mx  
 FECHA: 02 de marzo de 2016  
 No. DE PREI: 000013139  
 IMSS:

Estratificación MIPYME: Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana ( ) Grande (X)

No. PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD OFERTADA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA		
	GPO	GEN	ESP									DIF	VAR
1	370	831	0010	00	01	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR (GAFETE DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR DEL IMSS)	pza	25,000	pza	25,000	México	\$1.55	\$38,750.00
<b>SUBTOTAL</b>											\$38,750.00		
<b>IVA</b>											\$6,200.00		
<b>TOTAL</b>											\$44,950.00		

**IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN IVA: Treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**

**Litho Formas, S. A de C. V.**

Filiberto Gómez No. 15 Centro Industrial Tlalnepanitla, C. P. 54030, Tlalnepanitla de Baz, México.  
 Tels. 5321-1500 y 5321-1553 Fax. 5390-8695 RFC LFO540716E98  
 2 DE 3

SIN TEXTO

Acta correspondiente al procedimiento de

Adjudicación Directa Electrónica

No. AA-019GYR120-E3-2016

Para la adquisición de "Tarjetas de PVC para impresión del gafete de identificación de los trabajadores del IMSS para el ejercicio 2016".

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis, en la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación de la Adjudicación Directa Electrónica No. AA-019GYR120-E3-2016, para la adquisición de "Tarjetas de PVC para impresión del gafete de identificación de los trabajadores del IMSS para el ejercicio 2016", de acuerdo con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 75 de su Reglamento y numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), y demás disposiciones aplicables en la materia.

El presente acto se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Antecedentes

I.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante solicitud de cotización emitida por la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública denominado (CompraNet), el día 26 de febrero del presente año solicitó a las empresas interesadas una cotización para la adquisición de "Tarjetas de PVC para impresión del gafete de identificación de los trabajadores del IMSS para el ejercicio 2016".

Desarrollo del evento

II.- De conformidad con los artículos 42 de la LAASSP y 75 de su Reglamento, a continuación se da a conocer el resultado de la evaluación legal realizada por la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, así como el resultado de la evaluación técnica contenida en el oficio número 09 54 06 1A22/00307 de fecha 03 de marzo de dos mil dieciséis, signado por el Lic. Arturo Ramos Ballado, Titular de la División del Sistema Integral de Administración de Personal, el cual se resume a continuación y se adjunta como parte integrante de la presente acta.

No.	Participante	Evaluación legal	Evaluación técnica
1.	Impresora Silvaform, S. A. de C. V.	Sí Cumple	Sí Cumple
2.	Litho Formas, S. A. de C. V.	Sí Cumple	Sí Cumple

III.- Se notifica al participante Impresora Silvaform, S. A. de C. V., que no obstante que su cotización cumple legal y técnicamente, no fue la más baja en precio, toda vez que existe otra propuesta que oferta un precio menor. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y numeral 2.5 del oficio de solicitud de cotización, no es posible adjudicarle el contrato respectivo.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta económica de Litho Formas, S. A. de C. V., enviada el 2 de marzo de 2016 para la adquisición de "Tarjetas de PVC para impresión del gafete de identificación de los trabajadores del IMSS para el ejercicio 2016"; por haber cumplido con los requisitos solicitados por este Instituto y garantizar lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional con relación al 26 de la LAASSP, que mandata buscar siempre las mejores condiciones disponibles para el Estado, se adjudica conforme a lo siguiente:

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant	Tipo	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Importe Total Sin IVA
1	370	831	0010	00	01	Tarjeta PVC, impresa, con color (gafete de identificación trabajador del IMSS)	pza	1	pza	25,000	\$1.55	\$38,750.00

V.- Se notifica a la empresa Litho Formas, S. A. de C. V. que se le adjudica la única partida por un monto de \$38,750.00 (Treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

VI.- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Acta correspondiente al procedimiento de  
Adjudicación Directa Electrónica  
No. AA-019GYR120-E3-2016  
Para la adquisición de "Tarjetas de PVC para impresión del gafete de identificación de los trabajadores del IMSS para el ejercicio 2016".**

VII.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al proveedor adjudicado, que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo señalado en la solicitud de cotización y sus anexos, la cual sirvió de base para la elaboración de su propuesta.

VIII.- Se informa al proveedor adjudicado que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, 10° piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México, para cotejo de los siguientes documentos:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal, acompañado de original para su cotejo.

IX.- Se le notifica al proveedor adjudicado, que el contrato se firmará el día 23 de marzo de 2016 a las 17:00 horas, en la División de Contratos en el domicilio anteriormente citado. Asimismo, deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

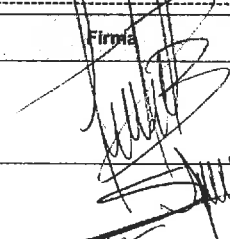


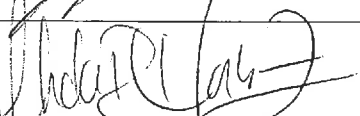
La garantía de cumplimiento del contrato que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general diario vigente para la ciudad de México, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

-----Cierre del acta-----

X.- La presente acta consta de 2 hojas y un anexo, que incluye el dictamen técnico. Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las **dieciocho horas del día de su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

XI.- Se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Bienes no Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con la notificación del acta en CompraNet se sustituye a la notificación personal.

Por el IMSS:

Nombre	Área	Firma
Flor Beatriz Velázquez Ríos	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos	
Silvia Angelina Acevedo Murillo	N62 Jefe de Área División de Bienes no Terapéuticos	
Roberto Daniel Tortolero Vázquez	Representante de la División del Sistema Integral de Administración de Personal	
Aleida Rosa Morales Zeballos	Representante de la Coordinación de Control de Abasto	

-----Fin del acta-----